

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

3003 *Auto de 11 de febrero de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, complementario de la sentencia de 18 de enero de 2016.*

En el recurso contencioso-administrativo número 102/2014, promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado auto de fecha 11 de febrero de 2016, complementario de la sentencia de fecha 18 de enero de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda:

1. No haber lugar a la aclaración que se pide de la sentencia dictada con fecha 18 de enero de 2016 en el presente recurso contencioso-administrativo n.º 102/2014 en los extremos a que se refiere los fundamentos jurídicos primero y segundo de este auto.

2. Haber lugar al complemento de dicha sentencia al sólo efecto de insertar en su parte dispositiva el siguiente apartado:

«2bis. La retribución que fije la Administración en sustitución de la establecida en los preceptos que se declaran nulos habrá de incluir los correspondientes intereses en favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., computados desde la fecha de interposición del recurso contencioso-administrativo (11 de febrero de 2014).»

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.—Pedro José Yagüe Gil.—Eduardo Espín Templado.—José Manuel Bandrés Sánchez Cruzat.—Eduardo Calvo Rojas.—M.^a Isabel Perelló Doménech.—José María del Riego Valledor.—Diego Córdoba Castroverde.